



I. MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE	
00002	17.07.2024
OF. DE PARTES	

ORDENANZA N°

Modifica Ordenanza 01 de
fecha 25-06-2024 sobre
apoyo económico a
estudiantes de educación
superior.

VISTOS Y CONSIDERANDO.

1. El Instructivo que indica requisitos, documentos y plazos para postular al Aporte Económico Municipal para Matrícula y/o Pasajes, para alumnos de Enseñanza Superior año 2018 de la Comuna de Villa Alegre, aprobado por Decreto Alcaldicio N°005 de fecha 03 de enero 2019.
2. El Decreto Alcaldicio N° 241 de fecha 05 de marzo del 2021 que aprueba modificación a dicho instructivo año 2018.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1569 de fecha 05 de noviembre del 2021 que aprueba el reglamento de Procedimiento para Entrega de Ayudas Sociales Art N° 5.
4. Ordenanza Municipal N° 2, sobre apoyo económico a estudiantes de la Educación Superior, de fecha 30 de Marzo del 2023.
5. Acta de sesión Ordinaria N° 31 del Concejo Municipal de fecha 04 de abril 2024, donde aprueba modificación Ordenanza Municipal 02 de fecha 30-03-2023, sobre apoyo económico a estudiantes de la Educación Superior
6. Ordenanza Municipal, N°1 sobre apoyo económico a estudiantes de la Educación Superior, de fecha 25 de junio 2024.
7. Acta de sesión Ordinaria N° 110 del Concejo Municipal de fecha 17 de julio 2024, específicamente el acuerdo N° 594, donde aprueba modificación Ordenanza Municipal 01 de fecha 25-06-2024 sobre apoyo económico a estudiantes de la Educación Superior.
8. Según dictamen N°2023 de 1999 de la Contraloría General de la República, señala que las Becas que otorguen los Municipios deben regularse a través de Ordenanza Municipal, la que establecerá en forma clara y precisa los requisitos para ser beneficiarios, de tal modo que puedan postular a ella los educandos, que efectivamente se encuentren en algún estado de carencia absoluta o relativa, de medio de subsistencia. Por lo



tanto, la presente ordenanza Municipal regula el procedimiento de postulación, requisitos, documentación exigida, características. exigencias de mantención y causales de extinción, de la señalada Beca.

9. Siendo esta Ordenanza aprobada por Decreto Alcaldicio visada por la Unidad de Control, constituye un 'INSTRUMENTO LEGAL', por lo tanto, no acepta excepciones, situaciones de apelaciones que no estén contenidas en la misma.

10. La Beca Municipal, tiene como principal objetivo apoyar económicamente a los jóvenes, que ingresen a la enseñanza superior, que tengan residencia permanente en la comuna, de rendimiento académico aceptable, según se señala en Art.3 letra, a fin de que este beneficio sea un incentivo para que cada día más jóvenes se motiven en continuar estudios superiores. Y la comuna rompa el círculo de la pobreza y el asistencialismo.

11. Evitando el abultamiento de documentación y realizando un proceso más riguroso, se elimina rendición de los aportes entregados a los alumnos.

RESUELVO

1. APRUEBESE LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

- a.) TITULO IV DEL PROCESO DE POSTULACIÓN. Artículo 5º, modificar “se realizarán dos llamados en el año en los meses de abril y agosto, por **se realizarán un llamado en el año y pagado en dos cuotas, acreditando su situación de alumno regular y rendimiento académico, de acuerdo a los requisitos solicitados, en los meses de abril y agosto para su pago correspondiente.**
- b.) Agregar TITULO VIII TÍTULO FINAL Artículo 9º: **modificar “comenzará a regir el primer día hábil del mes siguiente al que fue aprobada por el Honorable Concejo” por “comenzará a regir el primer día hábil al que fue aprobada por el Honorable Concejo”.**
2. En todo lo demás se mantiene incólume.
3. **PUBLIQUESE** la siguiente ordenanza en la página web de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre www.munivillalegre.cl



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

C.Berrios/V. Valdés/l.arévalo



PABLO FUENTES VALLEJOS
ALCALDE

Distribución:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Director Control Interno
- Dirección Desarrollo Comunitario



ACTA DE ACUERDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL

SESION ORDINARIA N°110

En Villa Alegre, a 17 de julio de 2024, se efectúa **CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA ALEGRE**, modalidad presencial, bajo la presidencia del **ALCALDE PABLO FUENTES VALLEJOS** y la asistencia de los demás concejales, **CESAR VALLEJOS YAÑEZ, ANDRÉS SÁEZ CASTRO** y **LUIS ORELLANA RAMÍREZ. MINISTRO DE FE**, Secretario Municipal, **CLAUDIA BERRÍOS NILO**.

El concejo acordó lo siguiente:

Acuerdo N°591: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad de los ediles presentes, Acta Sesión Ordinaria N°109 de fecha 25 de junio de 2024 y Acta Sesión Extraordinaria N°38 de fecha 5 de julio de 2024.

Acuerdo N°592: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por 5 votos a favor de los concejales Luis Orellana, Andrés Sáez, María Ignacia González, Cesar Vallejos y del Alcalde Pablo Fuentes; y un rechazo del Concejales Claudio Jorquera, la subrogancia del Director de Control Interno según orden que indica: Encargado/a de Remuneraciones y Personal, Tesorero Municipal y Encargada de Contabilidad; modificando con este acto el decreto alcaldicio N°1608 de fecha 11 de noviembre de 2021, lo que elimina de la subrogancia al Secretario de Abogado del Juzgado de Policía Local.

Acuerdo N°593: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por 5 votos a favor de los Concejales Cesar Vallejos, Luis Orellana, Andrés Sáez, Claudio Jorquera y del Alcalde Pablo Fuentes; y una abstención de la Concejala María Ignacia González, subvención extraordinaria de Cuerpo de

Bomberos por un total de M\$20.000 (veinte millones de pesos), para ser utilizada en mantención y reparación de material mayor, y cuarteles, combustible, y gastos de colaciones en ceremonias, capacitación de voluntarios y funerales.

Acuerdo N°594: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad de los ediles presentes, Propuesta de Modificación Ordenanza N°1 de fecha 25 de junio de 2024 referida a Modificación de Ordenanza N°2 de fecha 30 de marzo de 2023, sobre Apoyo Económico a Estudiantes de Educación Superior. Se adjunta.

Acuerdo N°595: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad de los ediles presentes, Propuesta de Modificación Programa Promoción de la Calidad de Vida de los Adultos Mayores de la Comuna aprobada por Decreto Alcaldicio N°235 de fecha 25 de enero de 2024. Se adjunta.

El presente instrumento emitido para las unidades para dar curso a los trámites administrativos que correspondan.

Secretaria Municipal

